

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 58/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) ANPE – C N° 032/2023 - 3C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ISE E IPS PARA FIREWALL DEL CENTRO DE COMPUTO” - TERCERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 415** de 16 de febrero de 2023, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-30690** de 24 de agosto de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-204** de 4 de septiembre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023- 255** de 7 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 415** verificado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, la Gerencia de Administración acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-204** de 4 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Calificación del BCB establece y concluye que: *“La propuesta de LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA, obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas y el DBC”*.

Que mediante proveído de 4 de septiembre de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-30690 el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-204 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-255**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-204 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 4 de septiembre de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-30690, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Cotización)*

ANPE - C N° 032/2023-3C "Servicio de Suscripción ISE e IPS para Firewall del Centro de Cómputo" – Tercera Convocatoria, en favor del proponente **LOGICALIS ANDINA LAB LTDA.**, por el monto total de Bs208.958,00 (doscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Cotización) ANPE - C N° 032/2023-3C "Servicio de Suscripción ISE e IPS para Firewall del Centro de Cómputo" – Tercera Convocatoria, en favor del proponente LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA., por el monto de Bs208.958,00 (Doscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-204 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, régístrese y archívese.

La Paz, 7 de septiembre de 2023


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/cpa

"2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

PAJELI KEMENTERIAN PERKOTAAN, TRANSPORTASI DAN INFRASTRUKTUR
RENTAN 20 KEMENTERIAN PERKOTAAN, TRANSPORTASI DAN INFRASTRUKTUR
RANGKAIAN PERKOTAAN, TRANSPORTASI DAN INFRASTRUKTUR

